

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNO
DNRT - M.T.E.V.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Expediente N° 1666143/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2015, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – ante la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2; en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, el Sr. Carlos CISNEROS, Secretario de Administración; el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, el Sr. José LUPIANO, el Sr. Luis ORTEGA; el Sr. Gabriel DI PIERRI, la Sra. Liliana LAFAUCI, la Sra. Patricia RINALDI, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Enrique RAMIREZ; el Sr. Juan PALLO; la Sra. Cristina MAINO; la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General de la Seccional Buenos Aires; el Sr. Sergio GIMENEZ; Secretario General Seccional Mendoza; el Sr. Pablo REGNIER, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco ROJAS; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)**, con domicilio constituido en San Martín 229, piso 12°, CABA, la Sra. María Elena DELIGIANNIS y el Dr. Julián DE DIEGO (h); en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPPRA)**, con domicilio constituido en Florida 470, 1° Piso, CABA, el Sr. Mario De MAGHALAES; en representación de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)**, con domicilio constituido en Tucumán 612, 2° piso, CABA, el Sr. Hugo FLORES LAZDIN; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)**, con domicilio constituido en Perón 564, 6° piso, CABA, la Sra. Cristina EHBRECHT y el Dr. Hernán CROSETTI; y en representación del **BCRA**, con domicilio constituido en Reconquista 266, edificio Cangallo piso 13°, el Dr. Jorge DE MAIO; la Dra. María del Carmen BERNINI, la Dra. Valeria BUSCAGLIA, y la Dra. Liliana GARCIA.

Declarado abierto el acto por el **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y luego de un prolongado intercambio de opiniones, se les solicita que manifiesten a continuación.

Cedida la palabra, los representantes de **ABA, ABE y ADEBA**, manifiestan que desde las cámaras que representamos instamos permanentemente al cumplimiento de las leyes laborales vigentes, y sabemos que las entidades adheridas son contestes con este posicionamiento.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1666143/15

En relación a la solicitud vinculada al impuesto a las ganancias, entendemos no está en el ámbito de esta discusión salarial, ya que su corrección corresponde al poder legislativo, quien delegó en el ejecutivo su ejecución.

Ahora bien, atento la fecha que transitamos y no habiendo llegado a acuerdo alguno en materia salarial, a los efectos de preservar la paz social, es que proponemos a la parte trabajadora la ampliación temporal del acta celebrada el día 23 de enero de 2015 por cada una de las cámaras que se adjunta a la presente, en los mismos términos que lo establecido para los meses de enero, febrero y marzo 2015, para el mes de abril de 2015, hasta tanto se celebre un acuerdo salarial definitivo. -----

En uso de la palabra, la **representación de ABAPPRA** manifiesta que habida cuenta de la inminente liquidación de haberes en las entidades, y su efecto, propone la ampliación temporal del acta celebrada el día 23 de enero de 2015, que adjunta a las presentes actuaciones. -----

La **representación del BCRA**, manifiesta que: habida cuenta de la inminente liquidación de haberes en la entidad, y su efecto, propone la ampliación temporal del acta celebrada el día 5 de febrero de 2015, que adjunta a las presentes actuaciones. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical**, manifiesta que: la ausencia de buena fe negocial por parte del sector empresario, resulta evidente y es inadmisibles. No pueden verse sorprendidos ni resulta creíble no puedan tener y aportar propuestas de solución integral a la problemática que nos ocupa ya que conocen dicha realidad y evidentemente no le concedieron la trascendencia que posee para los trabajadores.

Esta posición falta el respeto a todos los actores sociales que conformamos esta negociación colectiva y se conforma como una verdadera provocación al sector del trabajo.

Por varios factores, pero el esencial es que desprecian a los trabajadores y a la Organización Sindical en la misma sede ministerial, realizando una muestra de poder que sienten necesario realizar en este momento de delicada situación política, donde todos los actores sociales, en el marco de sus propias responsabilidades, deberían redoblar esfuerzos para no alterar la Paz Social en vez de actuar con impunidad pública, satisfaciendo sus propias apetencias políticas en vez de cumplir con los trabajadores, quienes diariamente con su esfuerzo cotidiano contribuyen a consolidar las empresas bancarias en el sistema financiero argentino. Pese a los adelantos tecnológicos y cuando la jornada legal de siete horas con treinta minutos diarias debería ser altamente productiva y suficiente, la carencia



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

María Vilalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNE
MTE y S.S.

Expediente N° 1666143/15

de personal agrega más trabajo al que posee trabajo. La solución es generar nuevos empleos, ya que el sector es y ha sido uno de los más beneficiados en la economía nacional, sin introducirnos en las severísimas situaciones, denunciadas por los medios periodísticos especializados nacionales e internacionales, donde algunas entidades bancarias habrían realizado operaciones que colisionan fuertemente con la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina y la legislación vigente en la materia. Acaso ocuparon el tiempo útil que han tenido para solucionar la temática salarial pensando y repensando la implementación de ingenierías económico-financieras que elevan el lucro al extremo, colocando a trabajadores de las instituciones en situación de dudosa legalidad.

Sin duda alguna el comportamiento empresario demostrado, no es más que algún aspecto de la política nacional sobre el que tenemos opinión fundada, son actores imprescindibles en las negociaciones y les compete ejercer roles activos y no han sido espectadores de lujo acerca de las demostraciones dadas, intentan con políticas de Estado contribuir al equilibrio que debe existir en el mundo laboral y es un escenario formal que no debe ser menospreciado por las patronales. Este desafío empresario que significa invitarnos a que se desate un conflicto colectivo de trabajo de singular importancia en un particular año político, ¿a quién beneficia? ¿Quién podrá sacar provecho del mismo? ¿Qué intereses se verán dañados? Los trabajadores tenemos un objetivo esencial el cual es se suscriba un acuerdo donde se pacte el incremento salarial del año en curso y se cumpla con la legislación laboral vigente en la materia y cesen los incumplimientos y abusos patronales. Ese es nuestro objetivo y no hacerle el "juego" a ningún sector.

Ratificamos nuestra posición expresada en el acta anterior, de fecha 15 de abril de 2015, y expresamos que se deberá abonar a los trabajadores de call center la integralidad de jornada completa mensual, de acuerdo a la Ley 20.744, referente al Art. 92 TER de la LCT, y además abonar a los trabajadores de Provincanije, Nación Servicios, y terciarizados del BCRA, entre otros, a modo de ejemplo, el sueldo como trabajadores bancarios y la aplicación del CCT 18/75 en sus distintas ramas.

Por las razones precedentemente expuestas, daremos traslado de la situación imperante, a nuestros cuerpos orgánicos asociacionales y convocamos para el día 29 del corriente mes y año al Plenario de Secretarios General de Seccionales, quienes decidirán el plan de acción.

María Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
C/ NAT - M.T.E.V.S.S.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1666143/15

gremial a implementarse, incluida naturalmente nuestro derecho de huelga, consagrado constitucionalmente y reconocido por tratados internacionales.

Los invitamos a reflexionar muy seriamente sobre la cuestión, ya que los tiempos históricos exigen comportamientos serios y de absoluta responsabilidad, debiendo dejarse de lado estrellatos coyunturales y pases de magia para los sitios habilitados para ello.

Los hacemos únicos y absolutos responsables de las consecuencias que pudieran derivarse del presente conflicto colectivo de trabajo, debiendo recordarles que los ojos de la sociedad están sobre sus acciones.

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** insta a las partes a mantener conversaciones en el ámbito privado, realizando los mayores esfuerzos posibles, conducentes a arribar a un acuerdo que sea satisfactorio para las mismas, y preservando de ese modo, la paz social. Sin perjuicio de ello, se los convoca a una nueva audiencia a fin de continuar con las negociaciones en esta Cartera de Estado, para el día **martes 28 de abril del año en curso a las 11.00 horas**, quedando los comparecientes formalmente notificados en este acto, el cual se da por finalizado a las 15.00 horas, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA

Asociación Bancaria
La Bancaria
SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO
seccional BUENOS AIRES